ANÁLISIS DEL SECTOR

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Razón por la cual se procederá a realizar el análisis de precios del mercado para establecer si los bienes o servicios a contratar superan los 20 SMMLV en caso negativo, se solicitarán cotizaciones y se adjudicará a la oferta cuya relación calidad y precio sea la mejor.

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

La Institución Educativa realizó el análisis del sector, basada en las cotizaciones realizadas teniendo en cuenta el menor valor, calidad y garantía de los siguientes servicios:

COMPRAVENTA, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (4) COMPUTADORES DE ESCRITORIO (DESKTOP) CON PROCESADOR RYZEN 5 5600G, MEMORIA RAM DE 8GB, DISCO EN ESTADO SÓLIDO (SSD) DE 256GB, MONITOR DE 22 PULGADAS, TECLADO Y MOUSE CON SISTEMA OPERATIVO LIBRE, DESTINADOS A LA SALA DE SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA SIETE DE AGOSTO.

Para establecer el precio del producto a adquirir se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes quienes presentaron las siguientes:

DEVALTECTH	$ 9.980.000
SAUL	$ 10.400.000

La propuesta de la empresa DEVALTECH, sugiere la destinación máxima del rubro, a partir del cual se facturan los servicios requeridos por la Institución Educativa con base en la siguiente lista de precios.

Revisadas las cotizaciones se encuentra que el precio promedio del mercado es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL M/Cte ($9.980.000=). Por lo anterior valor de la contratación debe tener como margen este valor.

VALOR TOTAL: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL M/Cte ($9.980.000=)Los oferentes

deberán ajustar los precios de las propuestas a los precios del mercado establecidos en el presente análisis, será rechazada de plano la propuesta económica que supere los valores establecidos en el presente análisis.

REQUISITOS HABILITANTES

1. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica)
2. Certificado de cámara de comercio no mayor a 90 días generación del documento
3. Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
4. Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. Con fecha de generación del documento actualizada
5. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública.
6. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. NO MAYOR A 3 MESES
7. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. NO MAYOR A 3 MESES
8. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. NO MAYOR A 3 MESES
9. Constancia de verificación de Medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia NO MAYOR A 3 MESES
10. libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link (htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016. (menor de 50 años)
11. Certificación bancaria actualizada
12. Certificado de alturas (si aplica)
13. Certificado Deudores Alimentarios

Santiago de Cali, Julio 30 de 2026

Atentamente;

EDGAR JAVIER CUARAN ERAZO
Rector

Institución Etnoeducativa Siete de Agosto

Elaboró: Paula Andrea Victoria – Auxiliar Administrativa
Revisó y Aprobó: Edgar Javier Cuaran Erazo - Rector